



## **Resolución 6/2018 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre pluralismo político en el programa *Guillena al día* del Ayuntamiento de Guillena**

**1.** El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 14 de mayo de 2018 la queja de un particular que denuncia la ausencia de pluralismo político en el programa informativo *Guillena al día*, emitido a través del canal youtube del Ayuntamiento de Guillena. La persona reclamante afirma que en este espacio solo aparecen el alcalde y los concejales del equipo de gobierno, obviando a los grupos de la oposición: *Este canal y ese programa solo funcionan como propaganda a modo de "régimen establecido", siendo un canal municipal que se sufraga con dinero y medios públicos (...). Se produce intencionadamente una censura de hechos relevantes solo por ser impulsados por la oposición municipal, ningún portavoz municipal aparece para ofrecer su opinión o valoración sobre cuestiones de interés municipal.*


**2.** El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 30 de mayo de 2018, y remitió la notificación al Ayuntamiento de Guillena el 13 de junio de 2018, concediendo un plazo de quince días hábiles para la remisión de las alegaciones o consideraciones que estimaran oportunas, además de copias de los programas emitidos. El plazo finalizó el 4 de julio sin que el Consejo recibiera ninguna comunicación al respecto.

**3.** *Guillena al día* se presenta como un espacio informativo municipal que se emite a través del canal youtube del Ayuntamiento de Guillena, tal como se visualiza en los logos que se insertan en pantalla y en carátulas previas a cada noticia. El Ayuntamiento de Guillena dispone asimismo de una emisora de radio que, bajo el mismo nombre, emite a través de la frecuencia 89.0 FM y a través de internet. Su parrilla de programación cuenta con un programa denominado también *Guillena al día*, dedicado a la información local.

El programa televisivo denunciado es un espacio breve, de entre siete y diez minutos de duración, en el que se hace -a modo de resumen- un repaso de la actualidad municipal semanal, especialmente en lo referido a actividades culturales y sociales. Se abordan también las sesiones plenarios y los proyectos u obras que las instituciones desarrollan en la localidad.

El Consejo ha analizado los siete primeros programas emitidos, muestra que a fecha de elaboración del informe técnico constituye casi la totalidad de las emisiones difundidas en Youtube. Con carácter general, las noticias se presentan a través de una locución periodística, sin ofrecer tiempo de voz directo a sus protagonistas. En el caso de los representantes políticos, en la muestra analizada solo se ha localizado una intervención del alcalde de 23 segundos, referida a la presentación del cartel de la feria de Torre de la Reina.

<b>Código:</b>	ZZW2D743PFIRMA3qYMK4IhUFPDErcM	<b>Fecha</b>	12/07/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



Ante la ausencia de intervenciones directas de los representantes políticos del municipio, el análisis del Consejo se ha centrado en el estudio del pluralismo indirecto, siguiendo los indicadores y metodologías que para evaluar la imparcialidad informativa dispone el CAA<sup>1</sup>.

La muestra analizada contiene 74 noticias breves que, con carácter general, informan de la actividad municipal y del Ayuntamiento. En 12 de ellas (16%) se menciona de manera destacada al alcalde o a alguno de los concejales del equipo de gobierno. Aunque se emplea generalmente un lenguaje descriptivo y neutro, ocasionalmente se utilizan expresiones favorables a la gestión del equipo de Gobierno (*gracias al trabajo del área de Deporte; debido a los recursos que destina el área de Juventud*, etc.)

Solo se han hallado dos noticias que puedan incardinarse en la crónica política, referidas a la celebración de sesiones plenarias de la Corporación local. En ambos casos se realiza, de forma imparcial y descriptiva, un resumen de los acuerdos alcanzados, mencionando a todos los Grupos de la Corporación Municipal, sin interpretación ni contenidos de confrontación política. No se concede tiempo de voz a ningún representante político.

El Ayuntamiento de Guillena está gobernado por el PSOE (8 concejales), conformando la oposición IU-CA-LV (4 concejales), el Partido Popular (3 concejales) y Guillena Sí Se Puede (1 concejal).

**4.** Teniendo en cuenta la información disponible, el Consejo Audiovisual de Andalucía considera que el programa denunciado es un espacio que se integra en la red de servicios de comunicación audiovisual gestionados por el Ayuntamiento y, por tanto, debe respetar los principios y deberes fundamentales exigidos a los medios de comunicación de titularidad pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y las conclusiones del informe realizado por los servicios técnicos del Consejo procede realizar las siguientes consideraciones:


1) El programa *Guillena al día* debe respetar el principio fundamental de pluralismo político. Ni su brevedad ni el hecho de que se emita exclusivamente a través de Youtube le eximen del deber de respetar el pluralismo existente en la sociedad, garantizando que los grupos políticos que conforman la oposición municipal vean también reflejadas sus ideas, proyectos y puntos de vista sobre los asuntos de la actualidad que se abordan.

Las características del programa -su brevedad y su vocación institucional- no justifican que los grupos políticos de la oposición no aparezcan con una representación equilibrada informando de su presencia en los actos institucionales en la medida que se hace con el equipo de Gobierno, así como de sus iniciativas y puntos de vista.

2) De acuerdo a lo dispuesto en el art. 214 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde también a los Plenos de las Corporaciones locales la actividad de control de los medios de comunicación audiovisuales municipales con el objeto de velar por los principios de independencia, pluralismo y objetividad, así como por una óptima gestión económica y financiera. Para asegurar la

<sup>1</sup> <http://consejaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/recomendaciones/2018/04/indicadores-y-metodologia-para-evaluar-la-imparcialida>

<b>Código:</b>	ZZW2D743PFIRMA3qYMK4IhUFPDErcM	<b>Fecha</b>	12/07/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



independencia, imparcialidad y pluralismo de los medios de comunicación de titularidad municipal, el Consejo Audiovisual de Andalucía recomienda, entre otras medidas, que se garantice la adecuada representación de los diferentes grupos que componen la Corporación en los órganos que gestionan estos medios.<sup>2</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 10 de julio de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** En la muestra analizada del programa televisivo *Guillena al día*, que se emite a través de youtube, se advierte un déficit de pluralismo político ya que, con la excepción de las noticias referidas a los Plenos, se obvia la actividad que protagonizan o impulsan los grupos políticos de la oposición. Con la información disponible, el Consejo considera que este espacio se integra en la red de servicios de comunicación audiovisual gestionados por el Ayuntamiento y, por tanto, debe respetar los principios y deberes fundamentales exigidos a los medios de comunicación de titularidad pública.

Se recuerda al respecto que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 214 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde también a los Plenos de las Corporaciones locales la actividad de control de los medios de comunicación audiovisuales municipales con el objeto de velar por los principios de independencia, pluralismo y objetividad, para lo que se disponen de los indicadores, criterios y recomendaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía.

**SEGUNDA.-** Notificar esta resolución a la persona reclamante, a la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guillena y a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

<sup>2</sup> <http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/recomendaciones/2015/11/recomendaciones-sobre-garantias-de-independencia-impar>

Código:	ZZW2D743PFIRMA3qYMK4IhUFPDErcM	Fecha	12/07/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3

